

COMUNICADO

Se comunica a las personas jurídicas sin fines de lucro, calificadas como entidades receptoras de donaciones por la SUNAT, la existencia de material educativo en estado de obsoleto y/o en desuso, tal y como lo establece la RVM N° 0275-2019-MINEDU, los interesados deben presentar los siguientes documentos:

- Solicitud firmada por el representante legal indicando el número de DNI (deberá justificar el uso y fin que se dará a los materiales)
- Certificado de vigencia de poder y estatutos inscritos, emitido por SUNARP.
- Documento emitido por SUNAT, mediante el cual se acredite que es una entidad receptora de donaciones.

Nota: El plazo para la solicitud de donación de material educativo es hasta el 04 de setiembre.

- Se adjunta relación de materiales educativos (según Anexo N° 01 de la RVM N° 275-2019-MINEDU).

San Ignacio, 05 de agosto del 2026.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN